



**Superintendencia
de Sociedades**

SUPERSOCIEDADES - BOGOTA Radicación No.:2011-01-076493
 N.I.T. / C.C. : 860040040
 Expediente : 21292
 Nombre : INDUSTRIA COL. DE ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS
 Dependencia : LIQUIDACIONES
 Trámite : 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO, ACEP
 Folios : 5 Anexos: NO Término: 08/03/2011
 Fecha : 08/03/2011 Hora : 05:42 PM
 Tipo Documento : AUTO Número: 400-003727

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C.

Sociedad. INDUSTRIA COLOMBIANA DE ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS INCELT S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

Liquidador. GERMAN OLANO O.

Asunto. Autoriza continuación de contratos.

Objeta Gastos. Desembarga dineros.

1. Mediante escrito radicado en esta entidad bajo el número 2011-0-036850 del 10 de febrero de 2011 el liquidador de la sociedad **INCELT S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, solicitó autorización para continuar contratos con ex trabajadores de la concursada, bajo la modalidad de prestación de servicios, hasta que se culmine con la elaboración de los bienes en producción. Sustentó su petición en la preservación de los activos.

La siguiente es la relación de los contratos bajo la modalidad de prestación de servicios por un término de 21 días.

APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	SALARIO
AMORTEGUI RIOS LINO ANTONIO	Mensajero	630.000
GAMBA MARTINEZ MARIA EUGENIA	Aseadora	403.666
ROMERO LEÓN GUSTAVO	Conductor	403.666
TOVAR GOMEZ MAGNOLIA	Contadora	1.540.000
MEJIA GONZALEZ LUZ STELLA	Jefe de Cobrazas	1.400.000
HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS	Jefe de Producción	742.000
PULIDO RODRIGUEZ PEDRO	Producción	1.400.000
FUENTES QUINTERO MARTHA LUCIA	Jefe Recursos Humanos	1.400.000
BARON CARRERO ANA SIXTA	Operario	403.666
PULIDO MARTHA CONSTANZA	Operario	403.666
JIMENEZ FONSECA FANNY	Operario	403.666
RODRIGUEZ CARDOZO CARLOS JULIO	Operario	403.666
HERNANDEZ ALEMAN ANA	Operario	403.666
CORAL GONZALEZ JULIA DEL ROCIO	Operario	403.666
LOZANO ACOSTA MARIA MARLEN	Operario	403.666
MONDRAGON DAZA LUZ ALCIRA	Operario	403.666
MONTERO PINEDA CLARA ENITH	Operario	403.666
SIMBAQUEVA BAQUERO LUZ AURORA	Operario	403.666
IZQUIERDO SICUA LUZ MERY	Operario	403.666
MARTINEZ VELEZ HECTOR	Servicio Técnico	700.000
MONTENEGRO FLOREZ JOSE LUIS	Supervisor Calentador	403.666
MORENO ROJAS ARMANDO	Vigilante	573.125
PADILLA ROMERO RICARDO LEON	Vigilante	573.125
ZAPATA ATEHORTUA DAIRO ALFONSO	Vigilante	573.125
SANCHEZ REYES NEPOMUCENO	Vigilante	573.125
SEGURA TOVAR JOSE ARMANDO	Inventarios	403.666



BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCION 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co -Colombia





WILCHES BERNAL AURELIO	Inventarios	403.666
GARCIA NIÑO ROSALBA	Inventarios	403.666
FERNANDEZ MEDINA CLARA ARNULFA	Inventarios	403.666
SERGUI GUIO MAZ	Inventarios	806.667
	TOTAL	18.177.158

2. Posteriormente, con escrito radicado en esta entidad bajo el número 2011-01-067187 del 2 de marzo de 2011 el liquidador de la concursada solicitó autorización para atender los gastos de administración de su representada por valor de \$42.825.487, dentro de los cuales se encuentran los siguientes conceptos:

- Contratos de prestación de servicios por 21 días, es decir del 8 al 28 de febrero de 2011, por valor de \$21.264.520, en razón a que incluyó auxilio especial de transporte para algunos trabajadores.

APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	SALARIO
AMORTEGUI RIOS LINO ANTONIO	Mensajero	735.000*
GAMBA MARTINEZ MARIA EUGENIA	Aseadora	508.620*
ROMERO LEÓN GUSTAVO	Conductor	508.620*
TOVAR GOMEZ MAGNOLIA	Contadora saliente	1.400.000
EFREN LOZANO PULECIO	Contador entrante	850.000
MEJIA GONZALEZ LUZ STELLA	Jefe de Cobrazas	1.400.000
HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS	Jefe de Producción	742.000
PULIDO RODRIGUEZ PEDRO	Producción	1.400.000
FUENTES QUINTERO MARTHA LUCIA	Jefe Recursos Humanos	1.400.000
BARON CARRERO ANA SIXTA	Operario	508.620*
PULIDO MARTHA CONSTANZA	Operario	508.620*
JIMENEZ FONSECA FANNY	Operario	508.620*
RODRIGUEZ CARDOZO CARLOS JULIO	Operario	508.620*
HERNANDEZ ALEMAN ANA	Operario	508.620*
CORAL GONZALEZ JULIA DEL ROCIO	Operario	508.620*
LOZANO ACOSTA MARIA MARLEN	Operario	508.620*
MONDRAGON DAZA LUZ ALCIRA	Operario	508.620*
MONTERO PINEDA CLARA ENITH	Operario	508.620*
SIMBAQUEVA BAQUERO LUZ AURORA	Operario	508.620*
IZQUIERDO SICUA LUZ MERY	Operario	508.620*
MARTINEZ VELEZ HECTOR	Servicio Técnico	700.000
MONTENEGRO FLOREZ JOSE LUIS	Operario	508.620*
MORENO ROJAS ARMANDO	Vigilante	678.090*
PADILLA ROMERO RICARDO LEON	Vigilante	678.090*
ZAPATA ATEHORTUA DAIRO ALFONSO	Vigilante	678.090*
SANCHEZ REYES NEPOMUCENO	Vigilante	678.090*
SEGURA TOVAR JOSE ARMANDO	Inventarios	508.620*
WILCHES BERNAL AURELIO	Inventarios	508.620*
GARCIA NIÑO ROSALBA	Inventarios	508.620*
FERNANDEZ MEDINA CLARA ARNULFA	Inventarios	508.620*
SERGUI GUIO MAZ	Inventarios	770.000
	TOTAL	21.264.520

* Servicio de transporte incluido por valor de \$105.000

- Contratos de prestación de servicios por 15 días, esto es hasta el 15 de marzo de 2011, por la suma de \$15.079.167, donde relaciona a las personas antes citadas, e incluye a la señora ARIANNY MENA RIVAS en calidad de abogada con salario de \$500.000





- Otros conceptos, así:

Energía valor estimado	\$2.500.000
Agua valor estimado	\$435.000
Teléfonos estimado	\$650.000
Internet estimado	\$1.624.000
Agua potable	\$79.200
Peajes	\$500.000
Transporte mensajero	300.000
Papelería	23.600
Correo	20.000
Combustible para entrega pedidos	\$250.000
Gastos cafetería	\$100.000

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de la función jurisdiccional concebida en el artículo 116 inciso 3º de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la ley 1116 de 2006, imparte instrucciones que el liquidador debe tener en cuenta en la celebración contratos o en la ejecución de los mismos, para evitar la desnaturalización del proceso liquidatorio y permitir al liquidador llevar a cabo una liquidación pronta y ordenada del patrimonio liquidable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1116 de 2006 uno de los efectos de la apertura del proceso de insolvencia, liquidación judicial, consiste en la terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para la preservación de los activos, salvo aquellos contratos, respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización por parte del juez del concurso, para continuar su ejecución.¹

Para el caso en estudio, el liquidador de la sociedad Incelt S.A. en Liquidación Judicial, solicita autorización para continuar los contratos con ex trabajadores de la concursada, no obstante cambia la modalidad de los mismos, pasando de contrato de trabajo a contrato de prestación de servicios, aduciendo que existen bienes en producción que deben ser finalizados para cumplir con las obligaciones contenidas en contratos suscritos por su representada y permitir la entrada de dinero a los activos de la sociedad.

De conformidad con lo expuesto, el juez del concurso, haciendo uso de la competencia conferida en numeral cuarto del artículo 50 de la ley 1116 de 2006, procede a autorizar la continuación de los contratos con los extrabajadores de la concursada, puesto que los mismos son necesarios para preservar los activos de la concursada y no contienen cláusulas que agraven la situación económica de la concursada. Sobre el particular, se resalta que los mismos deberán mantenerse bajo los términos y durante los plazos establecidos en el escrito del liquidador, esto es condiciones de remuneración y tiempo.

Sin embargo, lo anterior no obsta para que el despacho, haciendo uso de la facultad contemplada en el numeral tercero del artículo 5 de la ley 1116 de 2006, llame la atención del liquidador respecto de los contratos y gastos que se mencionan a continuación:

Gastos de Servicios públicos. Al respecto el despacho desembargará las sumas de dinero solicitadas, advirtiendo al liquidador que deberá allegar los soportes de pago de los mismos, tales como factura de cobro y recibos de pago.

Internet, Peajes, Papelería, Gastos cafetería y Transporte mensajero. Se advierte al liquidador que los gastos por este concepto son objetados por el despacho y, por ende no

¹ Numeral 4 Artículo 50 Ley 1116 de 2006.



serán autorizados, puesto que los mismos no son necesarios para una empresa en estado de liquidación.

Del señor **Sergio Guio Maz**. De los antecedentes que dan cuenta del proceso se tiene que el mismo no se refiere a la continuación de un contrato con un extrabajador de la compañía, sino a la celebración de uno nuevo para efectos de adelantar el inventario a presentar a la Superintendencia, así pues el despacho llama la atención del liquidador para que en un futuro no genere situaciones que conlleven a tomar decisiones erróneas por parte del juez del concurso.

Por último, es de llamar la atención del auxiliar de justicia para recordarle que las funciones de la Superintendencia de Sociedades son regladas y dentro de las mismas no se encuentra la de autorizar el pago de los gastos de administración, sino objetar los gastos para pretender una liquidación austera.

Así las cosas, el despacho rechazará la petición consistente en que se autorice el pago de los gastos de administración, y por el contrario ordenará el desembargo de la cuenta corriente número 50501586 del BANCO DAVIVIENDA hasta por la suma de \$40.277.887 con el fin de que realice los pagos por conceptos no objetados por el despacho y conforme lo expuesto.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos Mercantiles,

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR la continuación de los contratos suscritos con los extrabajadores de la sociedad **INDUSTRIA COLOMBIANA DE ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS INCELT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, enunciados en la parte motiva del presente auto, bajo la modalidad de prestación de servicios, en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. OBJETAR los gastos por conceptos de **Internet, Peajes, Papelería, Gastos cafetería y Transporte mensajero** presentados por el liquidador de la sociedad **INCELT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO. ORDENAR el desembargo de la cuenta corriente número 505001586 del Banco Davivienda S.A. hasta por la suma de \$40.277.887 con el fin de que el liquidador de la sociedad **INCELT S.A.** realice los pagos por los conceptos no objetados por el despacho, conforme a lo preceptuado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS MERCANTILES,

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos Mercantiles

RD:
Rad 2011-01-036850 y 2011-01-67187
A6433
Act



BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co -Colombia

